



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 342/88.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, elevado por el D.E.M., por el cual se propicia la modificación del Art. 32º) de la Ordenanza General Impositiva vigente a fin de unificar la tasa municipal con la fijada, hasta ahora, por la Dirección General de Rentas de la Provincia, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

Art. 1º).- MODIFICASE el Art. 32º) de la Ordenanza General Impositiva vigente (Texto Ordenado 1984), el que quedará redactado de la siguiente manera:

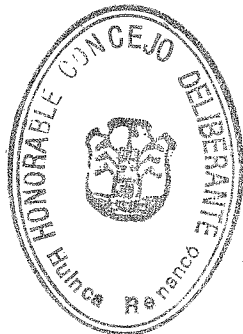
"Art. 32º).- Por el período durante el cual no corresponde la actualización conforme lo previsto por el Art. 26º), las // deudas devengarán un interés mensual del 15 (Quince) // por ciento .-

Facúltase al Departamento Ejecutivo para que proceda a ajustar por Decreto el interés mensual fijado precedentemente, en la misma oportunidad y porcentaje que lo // haga para los impuestos provinciales, la Dirección General de Rentas de la Provincia."

Art. 2º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 2 de Agosto de 1988.-

  
MARIA E. QUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
RAUL F. BORSANI  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE